



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Oscar Arias Espinoza para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000592-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 002211-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000762-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la citada norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000103-2024-DGM-VMPCIC/MC se aprueba la ejecución del *“Proyecto de Investigación y Análisis de alfileres óseos del Sitio Arqueológico Chavín de Huántar”*, instrumentos que se encuentran en custodia del Museo Nacional de Chavín ubicado en la provincia de Huari, departamento de Áncash;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000126-2024-DGM-VMPCIC/MC se aprueba la ampliación de la selección y toma de muestras y el traslado temporal de fragmentos óseos en el marco del proyecto de investigación y la selección y toma de diecinueve muestras adicionales;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de veintidós muestras arqueológicas con fines de investigación científica las cuales serán sometidas a análisis destructivos de isótopos estables a realizarse en el Servicio de Espectrometría de Masa Isotópica del Museo Nacional de Historia Natural de París y los análisis de Zooarqueología por Espectrometría de Masa (ZooMS) en el Laboratorio Miniaturisation pour la Synthèse, l'Analyse et la Protéomique (MSAP) de la Universidad de Lille en la República Francesa;

Que, además, se señala que el traslado físico de las muestras lo realizará la señora Mélanie, Anaïs, Marie FERRAS ép. DELETRÉ de nacionalidad francesa, con Pasaporte N° 22EK62827, lo cual se corrobora en el Informe N° 000188-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC;



Que, mediante el Memorando N° 002211-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000959-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000188-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para la exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000592-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000123-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veintidós muestras arqueológicas para realizar los análisis científicos de carácter destructivo indicados, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintidós muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Mélanie, Anaïs, Marie FERRAS ép. DELETRÉ, de nacionalidad francesa, con Pasaporte N° 22EK62827 para que efectúe el traslado de las veintidós muestras arqueológicas a la República Francesa, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un año, el señor Oscar Arias Espinoza, presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Oscar Arias Espinoza, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES